

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos principales y saneamiento incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción de proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos principales. Fecha límite de presentación de proyectos: 31-7-1963. Fecha límite de terminación de la obra: 31-11-1964.

Obra: Saneamiento. Fecha límite de presentación de proyectos: 31-7-1963. Fecha límite de terminación de la obra: 31-11-1964.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1963.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 874/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de repuestos de motores «Continental» 0-470-13A, para aviones, E-17».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Repuestos de motores «Continental» cero-cuatrocientos setenta-treceA para aviones «Ediecisiete», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la Casa «Rolls Royce Limited», de Inglaterra, «Repuestos de motores «Continental» cero-cuatrocientos setenta-treceA para aviones «Ediecisiete», por un importe total de trece mil quinientas setenta y tres libras esterlinas, cinco chelines y dos peniques, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a dos millones quinientas diez mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 875/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «4.600 galones imperiales de gas-oil 1-D, 1 por 100 de azufre, y 3.680 galones imperiales de gas-oil L-1, 0.4 por 100 de azufre».

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», Organismo Autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Cuatro mil seiscientos galones imperiales de gas-oil uno-D, uno por

cientos de azufre y tres mil seiscientos ochenta galones imperiales de gas-oil L-uno, cero, cuatro por ciento de azufre», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» para adquirir, por concierto directo con la Casa «Shel International Petroleum Company Limited», de Inglaterra, «Cuatro mil seiscientos galones imperiales de gas-oil uno-D, uno por ciento de azufre y tres mil seiscientos ochenta galones imperiales de gas-oil L-uno, cero, cuatro por ciento de azufre», por un importe total de tres mil ochocientos diecisiete dólares con setenta centavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a doscientas cincuenta y una mil novecientas sesenta y ocho pesetas con veinte céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 876/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Casquillos de plomo, codos de fundición, arandelas, grapas, tirantes de riostra, tacos y bridas».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Casquillos de plomo, codos de fundición, arandelas, grapas, tirantes de riostra, tacos y bridas», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Casquillos de plomo, codos de fundición, arandelas, grapas, tirantes de riostra, tacos y bridas», por un importe total de trescientas veinticinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 877/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Elementos para mantenimiento de equipos radiocompases SCR-269-G».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Elementos para mantenimiento de equipos radiocompases SCR-doscientos sesenta y nueve-G», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.